



**VISTO:**

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°08/2024 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID N° 439.024** y;

**CONSIDERANDO:**

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 05 de agosto del año en curso, presentó oferta un solo oferente, la empresa: del **SR. CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE C.I. N° 678.854 RUC N° 678.854-8** con una oferta total de Gs. 19.668.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL**, a ejecutarse por Contrato abierto, por un monto total mínimo de Gs. 66.429.500 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS) y monto total máximo de Gs. 132.859.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL).

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente: **SR. CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE C.I. N° 678.854 RUC N° 678.854-8**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación.

Que, el art. 79.- **Designación del administrador de contrato.** del Decreto reglamentario N° 9823/23 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su

SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Federico Marcel Ubeda Corti  
Secretario General Interino  
Municipalidad de Encarnación  
RUC.: 80000004 - 8  
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser

INTENDENCIA  
ENCARNACION  
(071) 20 48 00 - 20 01 48  
municipalidad@encarnacion.gov.py  
www.encarnacion.gov.py

gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato” ...-----

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... “efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”

**POR TANTO,**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) ADJUDICAR**, el proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°08/2024 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID N° 439.024**, por un sumatoria de precios unitarios de **Gs. 19.668.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL)**, por un monto total mínimo de **Gs. 66.429.500 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS)** y monto total máximo de **Gs. 132.859.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL)**, a la empresa unipersonal del **SR. CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE C.I. N° 678.854 RUC N° 678.854-8**. -----

**ART.2º) DESIGNAR**, como **Administrador de Contrato** del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID N° 439.024**, al **Ing. Eléctrico Arturo Burgos** funcionario de Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

**ART.3º) SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

**ART.4º) NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
**Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti**  
**Secretario General Interino**

  
**Don Alfredo Luis Yd Sánchez**  
**Intendente Municipal**